PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MP-SG-SASI-PS-019-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 568 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y JAWDA BLIND LIMITADA

Señores
JAWDA BLIND LIMITADA
Nit. 901.469.946-4
R.L. **FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO**
C.C. 80.051.056 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 68 G 73 A 43
Teléfono: 3005945704
Correo electrónico: contabilidad@jawdablind.com
Bogotá D.C.

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1083879224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.-891180077-0, manifestó que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N°156 de 28 de noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

De esta forma, a continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE FABRICACION E INSTALACION DE BLINDAJE DE UN VEHICULO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO."

VALOR DEL CONTRATO El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($68.508.300) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001340 de fecha 28/07/2025.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO	No. CDP	FECHA DEL CDP

	1.2.1.0.00.01	2.1.2.02.02.008	2025001340	28/07/2025
CONCEPTO DE RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.			

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	CARASTERISCICA DEL VEHICULO
1	PRESTAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE: **BLINDAJE NIVEL 2 (OPACO CARROCERIA**) mediante la utilización de materiales ARAMIDAS UNIDIRECCIONALES / POLIETILENOS DE ALTA DENSIDAD. Áreas a blindar en carrocería: 1. Techo 2. Corona Techo 3. Puertas (5) 4. Torpedo 5. Costados 6. Parales 7. Guardabarros 8. Protección En Batería 9. Protección En Tanque de combustible 10. Protección En Fusilera 11. Protección En Contrachapas **BLINDAJE TRNASPARENTE:**	1	Datos de Identificación del Vehículo a Blindar: - Marca: Mitsubishi - Línea: Montero Sport 2,5 HP 4WD - Modelo: 2021 - Motor: 2442 cc – Diésel - Carrocería: Tipo Wagon - Peso bruto vehicular: 2.775 kg - Capacidad: 7 pasajeros - Número de ejes: 2 - Código VIN: MMBGUKS10MH002208

	Los cristales originales deben ser reemplazados por vidrios multicapas laminados compuestos de policarbonato, poliuretano, poli vinil butiral y película antiquirlas. Todas las características originales de los mismos se conservarán tales como: Franja de protección solar UV, Pinturas degradé, antenas de radio acondicionadas al interior del cristal, vidrio SRF operable. (SET DE VIDRIOS EN 16.5 MM + -2 MM) **RESISTENCIA BALISTICA:** **Munición - Calibre / Tipo de Arma** 0,357 Magnum: Pistola - Revolver 9mm Parabellum: Pistola Subametralladora 38 Especial: Revolver .22lr: Pistola - Revolver **MANTENIMIENTO:** primera revisión preventiva al mes de la entrega del vehículo o antes si el cliente lo requiere. En los meses siguientes, deberán ser mínimo cada 6 meses. Se generarán mantenimientos preventivos por 1 año o 20.000 Kms lo que primero ocurra.		

1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							69.020.000,00	68.508.300,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		73161600	Blindaje de acuerdo a las condiciones tecnicas de los estudios previos y pliego de condiciones	1,00	UN	69.020.000,00	68.508.300,00	69.020.000,00	68.508.300,00

Nota 1- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: estampillas y tasas municipales, impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones, pólizas y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total para la ejecución del contrato será de un (01) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

En UN UNICO PAGO, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la presente contratación, se realiza a contra entrega del vehículo debidamente blindado de conformidad a las especificaciones técnicas, la entrega de la documentación relacionada con el vehículo donde conste el cumplimiento de la normatividad de tránsito para este tipo de vehículo.

El valor del contrato se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
• certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción electrónica.
4. Realizar el pago oportuno de los recibos de legalización, condición necesaria para la aprobación y el inicio de la ejecución contractual.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Administración Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Administración Municipal de Pitalito por el incumplimiento del contrato.

12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST–
16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

- **Obligaciones especificas:**

1. Prestar el servicio instalación del blindaje de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Cumplir con todas las condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA del proceso.
3. Apoyar el trámite necesario para obtener el permiso o "Resolución", el cual deberá corresponder con el nivel de blindaje que se instala en el vehículo y/o los milímetros de dicho blindaje, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a partir de la firma del contrato y previo al inicio de ejecución de este. (en caso que aplique)
4. Entregar el vehículo blindado, con toda la documentación solicitada relacionado con la resolución expedida por la entidad competente en consecuencia al nivel del blindaje. (en caso que aplique)
5. Entregar certificado de garantía técnica de conformidad con las condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA del proceso y el ofrecimiento realizado por el contratista.
6. Realizar el mantenimiento preventivo del blindaje de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA
7. Expedir certificación del cumplimiento de la NORMA NIJ 0108.01.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente contrato son:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 5 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 5 años más, contados a partir de la entrega de los bienes	X	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o

incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. De conformidad con lo indicado en el documento de estudios previos en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Municipal 044 de 2021, el contratista deberá cancelar las siguientes estampillas municipales:

Pólizas	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales ➢ Responsabilidad Civil Extracontractual.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	2% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL *CONTRATISTA*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL**

MUNICIPIO DE PITALITO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. 2) Legalización del contrato. 3)Aprobación de pólizas **4)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

El CONTRATISTA, tendrá en cuenta los siguientes gastos de legalización del contrato para dar inicio a su ejecución:

MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de trabajo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día

calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través de la SECRETARÍA GENERAL.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos

indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del SECOP II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**JAWDA BLIND LIMITADA**
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** Carrera 68 G 73 A 43
Teléfono:	**Teléfono:** 3005945704
Correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co	**Correo electrónico:** contabilidad@jawdablind.com

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II.